



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 012 DEL 2026

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, existe una vacancia definitiva en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Desarrollo Económico, en razón a la renuncia irrevocable presentada por el Doctor FERNANDO MATUTE TURIZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.393.806, cargo de libre nombramiento y remoción, financiado con recursos propios.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Desarrollo Económico, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2107, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.200, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Doctor CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.200, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Desarrollo Económico, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Bolívar, mientras se provee el empleo en propiedad.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.


YAMIL ARANA PÁDAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado - Asesora Jurídica Externa